



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-1038/02/21

Oficio N° SG/130.2.2/000432/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 26 de marzo de 2021

ELISEO SARIÑANA MORALES, JESUS HUGO MANCINAS ALEMAN, MARIO ALBERTO MANCINAS ORTIZ, CLAUDIA MARCELA MANCINAS ORTIZ Y JUAN ANTONIO MANCINAS ALEMAN

PROPIETARIOS

CALLE CARR. PANAMERICANA KM 957

FRACCIONAMIENTO AGUILAS | C.P. 34038

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Febrero de 2021, al dictamen jurídico positivo de fecha 19 de Marzo de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 26 de Marzo de 2021, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 01 de Marzo de 2021 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS LOTES 2, 3, 4, 5 Y 6 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO MOLINILLOS.	Durango	Durango	ELISEO SARIÑANA MORALES, JESUS HUGO MANCINAS ALEMAN, MARIO ALBERTO MANCINAS ORTIZ, CLAUDIA MARCELA MANCINAS ORTIZ Y JUAN ANTONIO MANCINAS ALEMAN

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

30 MAR 2021



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-1038/02/21

Oficio N° SG/130.2.2/000432/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 26 de marzo de 2021

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	496713.48	2610995.315
2	493977.507	2611437.855
3	494043.68	2611812.78
4	493116.147	2612113.028
5	492611.95	2611658.732
6	488177.238	2612376.042
7	488571.426	2614380.34
8	491536.33	2613102
9	492062.153	2616152.79
10	500194.569	2612108.59

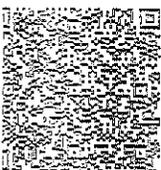
2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS LOTES 2, 3, 4, 5 Y 6 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO MOLINILLOS.	48	12	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS LOTES 2, 3, 4, 5 Y 6 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO MOLINILLOS.	2811.2943	2438.67	2419.09

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS LOTES 2, 3, 4, 5 Y 6 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO MOLINILLOS.	2419.09 (dos mil cuatrocientos diecinueve punto	208161.4 (doscientos ocho mil ciento sesenta y unopunto cuatro)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-1038/02/21

Oficio N° SG/130.2.2/000432/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 26 de marzo de 2021

	nueve)
--	---------

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS LOTES 2, 3, 4, 5 Y 6 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO MOLINILLOS.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/03/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	104.14	133.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/03/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	104.14	226.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/03/21 - 31/12/21	Pinus spp.	104.14	12643.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/03/21 - 31/12/21	Quercus spp.	104.14	4506.82	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	85.14	212.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	85.14	49.63	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	85.14	9726.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	85.14	2221.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	159.9	272.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	159.9	67.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	159.9	11345.26	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	159.9	6157.56	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	120.24	49.23	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	120.24	67.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	120.24	11499.73	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	120.24	4507.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	146.43	111.25	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	146.43	89.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	146.43	11497.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	146.43	5239.98	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	175.01	193.79	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	175.01	107.26	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	175.01	11347.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	175.01	4193.62	Metros cúbicos v.t.a.



[Handwritten signature]

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-1038/02/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000432/21

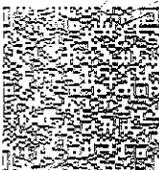
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 26 de marzo de 2021

7	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	249.46	424.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	249.46	63.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	249.46	11203.95	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	249.46	8750.37	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	224.63	259.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	224.63	44.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	224.63	9570.77	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	224.63	6844.41	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	290.6	198.83	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	290.6	106.7	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	290.6	12751.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	290.6	8113.76	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	218.66	209.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	218.66	33.88	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	218.66	10289.76	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	218.66	6820.77	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus spp.	314.87	131.74	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	314.87	61.23	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	314.87	10169.91	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	314.87	8184.66	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus spp.	330.01	166.01	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	330.01	22.13	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	330.01	8385.62	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	330.01	8886.97	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JUAN MANUEL CASSIAN SANTOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 32, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal-Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-1038/02/21

Oficio N° SG/130.2.2/000432/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 26 de marzo de 2021

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CS07

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS LOTES 2, 3, 4, 5 Y 6 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO MOLINILLOS.	P-10-005-MOL-004/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

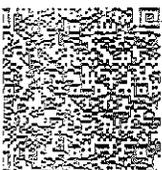
Bitácora: 10/AS-1038/02/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000432/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 26 de marzo de 2021

11. Deberá realizar reforestación de subrodales en bosque regular con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 288.8157 hectáreas: Durante el ciclo de corta, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Deberá realizar enriquecimiento de subrodales en bosque irregular con una densidad de 250 plantas por hectárea en una superficie de 176.61 hectáreas: Durante el ciclo de corta, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
15. Deberá realizar tratamientos complementarios: 60.121 has. de control y acomodo de desperdicios forestales, 264.9 has. cercado de áreas con regeneración, 3.702 de chaponeos, 48.673 has. de podas, 2032.4 has. de preaclareos y aclareos y 267,99.265 has. de brechas cortafuego; todas estas actividades se realizarán durante el ciclo de corta.
16. Las especies aprovechar serán las siguientes: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus engelmannii, Pinus lumholtzii, Pinus ayacahuite, Pinus oocarpa, Pino Muerto, Quercus sideroxyia, Quercus durifolia, Quercus obtusata, Quercus coccolobifolia, Quercus laeta, Quercus magnifolia, Quercus rugosa, Encino Muerto, Juniperus deppeana, Alnus acuminata, Arbutus xalapensis y Prunus capuli.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-1038/02/21

Oficio N° SG/130.2.2/000432/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 26 de marzo de 2021

indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

[Handwritten signature and official stamp of the Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales]

LIC. ROMÁN GALÁN TRIVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SÚPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado .-
Ciudad
Oficina Expedidora de Documentación Forestal en esta Ciudad.
ING. JUAN MANUEL CASSIAN SANTOS.- Responsable Técnico.- cassiansantosjm@gmail.com
EXPEDIENTE.

JLCG * ROC * AGOCH * rag



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



